

Abril, 2020

BANCO CENTRAL AUMENTA LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INVERSIÓN EN ACTIVOS ALTERNATIVOS PARA FONDOS DE PENSIONES

El Banco Central aumentó los límites máximos de inversión en activos alternativos para los Fondos de Pensiones tipo A, B, C y D con el propósito de “promover la diversificación de los portafolios de los Fondos de Pensiones, permitiéndoles acceder a mejores combinaciones de riesgo y de retorno”. En el caso de los Fondos de Pensiones tipo E, decidió mantener el límite que se encontraba vigente.

De esta manera, los límites se modificaron conforme se indica a continuación:

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Nuevos Límites	13%	11%	9%	6%	5%
Límites Anteriores	10%	8%	6%	5%	5%

Estos nuevos límites se han incorporado en el Capítulo III.F.4 del Compendio de Normas Financieras (CNF) del Banco Central.

La inversión de los Fondos de Pensiones en activos alternativos se encuentra autorizada en Chile desde el año 2017. El concepto de activos alternativos para estos efectos comprende instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado (private equity), deuda privada, infraestructura y otros activos transados en mercados privados.

El anuncio del Banco Central llega en un momento de coyuntura respecto de la inversión de inversionistas institucionales (entre los que se encuentran los Fondos de Pensiones) en activos alternativos y, particularmente, en instrumentos de capital y de deuda privada. De hecho, ante las consecuencias económicas generadas por el Covid-19, el gerente general de la Asociación de AFPs, Fernando Larraín, había propuesto la creación de un fondo mediante el cual los Fondos de Pensión, junto a otros inversionistas institucionales, puedan otorgar financiamiento a pequeñas y medianas empresas locales. Según la propuesta de las AFPs, este fondo debería adoptar la forma de un fondo de inversión público, reunir un capital inicial de al menos US\$ 1.000 millones, enfocarse en el otorgamiento masivo de créditos a emprendedores locales, y contar con algún tipo de garantía estatal.

Asimismo, desde hace algún tiempo, Carey, en conjunto con la ACVC (Asociación Chilena de Venture Capital), la ASECH (Asociación de Emprendedores de Chile), el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía, y parlamentarios de diversos partidos políticos, ha estado trabajando en una mesa multisectorial para facilitar la inversión de los Fondos de Pensiones en activos alternativos vinculados con la industria del capital de riesgo (como ocurre en Estados Unidos o en México) e impulsar la creación de un fondo de fondos (feeder fund) público-privado.

Será interesante ver la evolución de esta discusión, dentro de la cual un factor clave son los límites de inversión que podrán tener los Fondos de Pensiones para este tipo de activos y cómo dichos límites interactúan con el resto de los límites aplicables a la cartera de las AFPs.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

Cristián Eyzaguirre

Socio

+56 2 2928 2209

ceyzaguirre@carey.cl

Francisco Guzmán

Socio

+56 2 2928 2217

fguzman@carey.cl

Carlos Alcalde

Asociado

+56 2 2928 2217

calcaldea@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.

Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.

Las Condes, Santiago, Chile.

www.carey.cl